

ALEGACIONES Y RESULTADO DEFINITIVO PARA LA SELECCIÓN DE OFICIALES TERCERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

En sesión celebrada el 19 de mayo de 2022, la Comisión Evaluadora resuelve los escritos presentados por los aspirantes en el sentido que a continuación se expresa:

D. Antonio Jesús Contreras Bogallo (Registros de Entrada 308/RES-RES/E/2022/521 y 308/RES-RES/E/2022/524), que solicita la revisión de la baremación en el apartado experiencia profesional. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la estimación de la pretensión del alegante al estimarse ajustada la experiencia acreditada con su solicitud de participación en el procedimiento selectivo con la requerida en las Bases de la convocatoria, lo que supone el incremento de 7 puntos respecto a la puntuación inicialmente otorgada en dicho apartado.

D. Andrés García Rueda (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/523), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el baremo de méritos concretamente en el apartado de titulación. La Comisión por mayoría acuerda la desestimación de la pretensión del alegante en tal sentido, toda vez que la titulación acreditada es la habilitante para concurrir al proceso selectivo, sin que proceda su baremación además como mérito.

D. José Antonio Lupiáñez Tomé (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/525), que solicita la revisión de la baremación en los apartados de formación y superación de pruebas selectivas. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la desestimación de la pretensión del alegante ante la ausencia de relación de la formación invocada con la requerida en las Bases de la convocatoria. Así mismo, en lo concerniente a la superación de pruebas selectivas, únicamente resultan susceptibles de baremación las de puestos de operarios de mantenimiento electromecánico y no las de operario de ETAP.

D. Francisco Javier Montilla García (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/532), que solicita la revisión de la baremación en el apartado de experiencia profesional. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la desestimación de la pretensión del alegante, al no apreciarse error o discrepancia con la puntuación inicialmente otorgada.

D. Francisco José Moreno Manosalva (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/528), que solicita la revisión de la baremación en el apartado de experiencia profesional y superación de pruebas selectivas. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la desestimación de la pretensión del alegante, al no apreciarse error o discrepancia con la puntuación inicialmente otorgada.

D. Francisco Requena García (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/530), que solicita la revisión de la baremación en el apartado de experiencia profesional. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la desestimación de la pretensión del alegante, al no apreciarse error o discrepancia con la puntuación inicialmente otorgada.

D. Manuel Ángel Osuna Navarro (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/521), que solicita la revisión del ejercicio práctico. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la desestimación de la pretensión del alegante, al no apreciarse error o discrepancia con la puntuación inicialmente otorgada.

D. Rafael Roldán Infante (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2022/580), que solicita la revisión del ejercicio práctico. Se acuerda por la Comisión Evaluadora la estimación de la pretensión del alegante, al incrementarse en un punto la puntuación inicialmente otorgada en la fase de revisión, lo que supone la superación por el aspirante del ejercicio práctico.

LISTADO DEFINITIVO

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS						
		TOTAL PRUEBAS	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	SUPERACIÓN PRUEBAS	TOTAL BAREMO	TOTAL
García Rabasco	Blas Manuel	34,79	10,00	1,75	25,00	2,00	38,75	73,54
Adame Lucena	José	37,97	10,00	0,25	25,00	0,00	35,25	73,22
Chacón Arellano	Fernando	29,50	10,00	3,00	25,00	2,00	40,00	69,50
López Delgado	Manuel	38,13	10,00	3,50	17,20	0,00	30,70	68,83
Montenegro Rodríguez	Juan	34,29	0,00	5,00	25,00	2,00	32,00	66,29
Ramírez García	Francisco	29,14	0,00	5,00	25,00	0,00	30,00	59,14
Lupiáñez Tomé	Juan Antonio	28,14	0,00	1,00	25,00	0,00	26,00	54,14
Garrido Gálvez	Manuel	33,47	0,00	5,00	11,60	0,00	16,60	50,07
Campillos Granados	José Antonio	32,29	10,00	0,25	6,80	0,00	17,05	49,34
Requena García	Francisco	30,96	10,00	1,00	7,00	0,00	18,00	48,96
Contreras Bogallo	Antonio Jesús	29,63	10,00	1,50	7,00	0,00	18,50	48,13
Molina Montes	Fernando	37,79	10,00	0,25	0,00	0,00	10,25	48,04
Murillo Galán	Álvaro	35,47	10,00	1,75	0,00	0,00	11,75	47,22
Navarro Zurera	Juan Enrique	33,47	0,00	5,00	8,20	0,00	13,20	46,67
Romero Cepedello	Hortensio Lucas	33,13	10,00	3,25	0,00	0,00	13,25	46,38
Murillo Galán	Adrián	35,14	10,00	0,25	0,00	0,00	10,25	45,39
García Rueda	Andrés	31,13	0,00	2,50	9,20	2,00	13,70	44,83
Osuna Romero	Francisco	29,80	10,00	4,25	0,00	0,00	14,25	44,05
Luna García	Enrique	34,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	44,00
Ranchal Molero	Juan Antonio	29,98	10,00	0,75	3,00	0,00	13,75	43,73
Moreno Manosalva	Francisco José	35,13	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	40,13
Montilla García	Francisco Javier	33,46	0,00	5,00	1,40	0,00	6,40	39,86
Roldán Infante	Rafael	27,81	10,00	2,00	0,00	0,00	12,00	39,81
Baena Perea	Antonio José	31,97	0,00	3,25	0,00	0,00	3,25	35,22
Ramírez Luna	Juan Jesús	28,47	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	32,47
Alcántara Lucena	Francisco Ángel	28,80	0,00	0,25	2,40	0,00	2,65	31,45
Serrano García	Manuel	29,13	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	31,13
Custodio Porras	Manuel	29,29	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	30,79
Gómez Ramírez	Fco. Miguel Solano	29,12	0,00	0,75	0,00	0,00	0,75	29,87